

HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE TLAXCALA
LISTA DEL ACUERDO PUBLICADO EL VEINTIDOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ

Expediente	Promovente	Acuerdo	Fecha de Acuerdo	A C U E R D O
Expedientillo 40/2009-A Recurso de Revocación	Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado	Ocho de Junio del año dos mil nueve, dictado dentro del expediente principal 40/2009, relativo al Juicio De Protección Constitucional, promovido por Petra Mendez Reyes	28/09/2009	<p>Fórmese expedientillo y regístrese en el Libro de Gobierno de Control Constitucional, con el mismo número del expediente principal que es el 40/2009-A, relativo al Juicio De Protección Constitucional, promovido por Petra Mendez Reyes en contra del Gobernador del Estado y otras autoridades. Con fundamento en el artículo 23 de la Ley de Control Constitucional vigente en el estado, 3 y 21 del Reglamento interno de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, téngase al SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, por conducto del Licenciado ADRIÁN ESCALONA MORALES, interponiendo RECURSO DE REVOCACIÓN en contra de la parte conducteante del acuerdo de fecha ocho de junio de dos mil nueve, pronunciado dentro del expediente principal 40/2009.</p> <p>Se admite a trámite el Recurso de Revocación que se plantea en términos de los agravios que se hacen valer en el escrito que se provee; se ordena correr traslado a todas las partes interesadas en este Juicio en su domicilio señalado para tal efecto, para que dentro del término de tres días manifiesten lo que a su derecho importe. Por otra parte se tienen por ofrecidas las pruebas que cita el recurrente en el escrito de cuenta.</p> <p>Dígasele al promovente que, NO HA LUGAR A OTORGAR, la suspensión de los efectos del auto recurrido, pues al concederla se impediría que prevaleciera la materia de la litis Constitucional.</p>

SE NOTIFICA EN LOS ESTRADOS DE ESTE H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 10, FRACCIONES I Y III, LA LEY DE CONTROL CONSTITUCIONAL PARA EL ESTADO DE TLAXCALA.

LIC. LAURA GUADALUPE CALDERÓN ROLDÁN.
DILIGENCIARIA DEL TRIBUNAL.

HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE TLAXCALA
LISTA DEL ACUERDO PUBLICADO EL VEINTIDOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ

Expediente	Promovente	Autoridad	Fecha de Acuerdo	A C U E R D O
Expediente 40/2009 Juicio de Protección Constitucional	Petra Mendez Reyes	Gobernador del Estado de Tlaxcala y otros.	10/12/2009	<p>Téngase por recibidas las actuaciones del expediente número 40/2009, promovido por Petra Mendez Reyes, en contra del Gobernador del Estado y otras autoridades. Así mismo téngase por recibidos los escritos de cuenta del Diputado Miguel Atlatenco Romero, en su carácter de Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado, del Oficial Mayor de Gobierno del Estado de Tlaxcala, del Ciudadano Gobernador del Estado de Tlaxcala, del Contador Público Andrés Hernández Ramírez, en su carácter de Secretario de Finanzas del Gobierno del estado, signado por el Licenciado Adrián Escalona Morales en su carácter de Director Jurídico de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, signado por el Licenciado, de la Directora de Ingresos y Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, del Oficial Mayor de Gobierno del Estado, del Secretario de Gobierno del estado, así como también los anexos que se acompañaron a dichas promociones y la copia certificada del acuerdo de radicación de los expedientillos 40/2009-A y 40/2009-B, ordenando sean agregados al expediente número 40/2009, en que se actúa. Así mismo se reconoce la personalidad para intervenir en el presente Juicio, de las autoridades antes mencionadas, por lo que una vez analizados los escritos de contestación de demanda, se advierte que el GOBERNADOR DEL ESTADO DE TLAXCALA, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO, OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, así como el HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, si bien es cierto presentaron sus escritos de contestación de demanda, se abstuvieron de exhibir las copias suficientes de su escrito respectivo, así como de sus anexos para traslado, requiérase a los antes mencionados, para que dentro de un término de tres días contados a partir de que surta efectos legales la notificación del presente proveído, subsanen las irregularidades de sus contestaciones de demanda, apercibidos de que de no hacerlo, se les tendrá por no presentado. Por otra parte téngase al SECRETARIO DE FINANZAS DEL</p>

HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE TLAXCALA**LISTA DEL ACUERDO PUBLICADO EL VEINTIDOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ**

Expediente	Promovente	Autoridad	Fecha de Acuerdo	A C U E R D O
				<p>GOBIERNO DEL ESTADO y a la DIRECTORA DE INGRESOS Y FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO,</p> <p>dando contestación en tiempo y forma a la demanda del Juicio de Protección Constitucional en que se actúa;</p> <p>en consecuencia con la copia simple únicamente de la contestación del antes mencionado, córrase traslado a cada uno de los interesados en el presente Juicio.</p> <p>Por otra parte dígaseles a los demandados, Secretario de Finanzas del Gobierno del estado de Tlaxcala y Directora de Ingresos y Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, que NO HA LUGAR A ADMITIR A TRAMITE EL INCIDENTE DE CONEXIDAD promovido por los antes mencionados, ya que por disposición del artículo 56 de la Ley de Control Constitucional vigente en el Estado, los INCIDENTES que surjan en el proceso deben ser promovidos mediante una DEMANDA INCIDENTAL, para correr traslado a todas las partes del Juicio de Protección Constitucional en que se actúa.</p> <p>Así pues y en virtud de que el Honorable. Ayuntamiento del Municipio de Tlaxcala, no obstante de encontrarse debidamente emplazado, se abstuvo de manifestar lo que a su derecho importe, con fundamento en el artículo 28 de la Ley de Control Constitucional vigente en el estado, se le tiene por perdido el citado derecho.</p>

SE NOTIFICA EN LOS ESTRADOS DE ESTE H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 10, FRACCIONES I Y III, LA LEY DE CONTROL CONSTITUCIONAL PARA EL ESTADO DE TLAXCALA.

LIC. LAURA GUADALUPE CALDERÓN ROLDÁN.
DILIGENCIARIA DEL TRIBUNAL.

HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA.

LISTA DE ACUERDO PUBLICADO EL DÍA VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Expediente	Actor	Demandado	Fecha de Acuerdo	Acuerdo
39/2009. Juicio de Protección Constitucional.	Arcadio Sánchez Sánchez.	Gobernador del Estado de Tlaxcala, y otras Autoridades.	Veintisiete de noviembre del año dos mil nueve.	Juicio de Protección Constitucional, promovido por la Ciudadana Silvia Hernández Tlecuitl, en contra del Gobernador del Estado de Tlaxcala, y otras Autoridades, o. Dese vista a la accionante Silvia Hernández Tlecuitl, con el acta donde consta la imposibilidad para emplazar a juicio al Notificador ejecutor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

DILIGENCIARIO “NON” DEL H. TRIBUNAL

LIC JOSE MANUEL SALVADOR TECUAPACHO